



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68001 3110 008 2021 00523 00
INICIO	8:30 a.m.
FINALIZACIÓN	4:26 p.m.
PROCESO	VERBAL- unión marital de hecho y sociedad patrimonial
DEMANDANTE	RITA YANETH RAMOS HERRERA c.c. No. 41.212.504
APODERADO	MARCOS FABIAN ALMEIDA ARGUELLO T.P. 181.784 del CSJ
DEMANDADOS	- MILEYDIS SANCHEZ GUZMAN, c.c. No. 23.148.341 - YURLEY ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ, c.c. No. 1.102.356.116 - JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ, c.c. No. 1.102.365.129 - LIZETH PAOLA RODRIGUEZ SANCHEZ, c.c. No. 1.102.372.558 HEREDEROS INDETERMINADOS DE HUMBERTO RODRIGUEZ CASTILLO c.c. No. 91.215.399
APODERADO	OSCAR PAEZ ORTEGA, T.P. No. 71.246 del CSJ
CURADORA Ad Litem	ANA MILENA ALBARRACIN SARMIENTO, T.P. No. 218.765 del CSJ

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL C.G.P.

INSTALACIÓN. - Siendo las 8 y 30 de la mañana, de hoy 5 de julio de 2023, se da inicio a la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G.P, verificándose la asistencia de las partes con sus respectivos apoderados judiciales y, también hace presencia la curadora ad litem designada a los indeterminados.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo Life Size.

INTERROGATORIOS DE PARTE. - Se recepcionó el interrogatorio a la señora RITA YANETH RAMOS HERRERA en calidad de demandante y a los señores MILEYDIS SANCHEZ GUZMAN, YURLEY ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ y LIZETH PAOLA RODRIGUEZ SANCHEZ en calidad de parte demandada.

FIJACIÓN DE LITIGIO. - El Despacho fijó el litigio de la siguiente manera: Determinar si entre los señores RITA YANET RAMOS HERRERA y HUMBERTO RODRIGUEZ CASTILLO (qepd) existió una unión marital de hecho y si como consecuencia de ello surgió una sociedad patrimonial, y de llegar a probarse, determinar fecha de inicio y fecha de terminación de cada una de estas instituciones; también se deberá determinar si sale avante la excepción propuesta por la parte demandada que se denominó falta de legitimación en la causa por activa para iniciar el presente proceso.

SANEAMIENTO DEL LITIGIO: En este momento por parte del despacho deja constancia que, revisado el trámite del presente proceso no se observa actuación alguna que tenga la virtualidad de erigirse en causal de nulidad, por cuanto las partes fueron debidamente notificadas y el trámite del proceso se ha seguido conforme a la ley.

PRÁCTICA DE PRUEBAS: Se recaudó el testimonio de los señores LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTILLO, MARIA ELENA RODRIGUEZ CASTILLO y DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTILLO.

Se deja constancia que, las declaraciones de las testigos LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTILLO y, MARIA ELENA RODRIGUEZ CASTILLO recaudadas desde las dos de la tarde (2 p.m.) del día de hoy, no quedaron en grabación debido a problemas técnicos por intermitencias en la fuente de life size según lo informado por el área de sistemas del palacio de justicia.

Se señala el día **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**, donde se reconstruirán las declaraciones que rindieron las señoras LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTILLO y, MARIA ELENA RODRIGUEZ CASTILLO, poniendo de presente que la primera testigo que se va escuchar en declaración es la señora LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTILLO, reconstruida las declaraciones descritas, se continuará con el recaudo de la prueba testimonial decretada.

No siendo otro el objeto, se suspende la presente diligencia siendo las 4:26 de la tarde de hoy 5 de julio de 2023, y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad45c754eec262576d56d4b852feb6e7a5eb68c01ebffee819b9dff814089b8**

Documento generado en 05/07/2023 06:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>